

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2022 01268 00 (pertenencia)

Agregase a las diligencias las comunicaciones provenientes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, CAPITAL SALUD EPS-S, la Unidad para las Víctimas, la Superintendencia Delegado para la Protección, la Restitución y Formalización de Tierras, y los informes secretariales atinentes al emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso (folios 55, 57, 63, 68, 69 y 70 del expediente digital)

Previo a tener en cuenta la valla, se requiere al demandante para que presente el contenido de la imagen fotográfica de forma legible (folio 72 del expediente digital). De igual forma debe aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto el proceso donde conste la inscripción de la demanda.

En atención a lo informado por la Entidad Promotora de Salud, se ordena al demandante que notifique a ELI ZORRO LOPEZ, en la dirección física CL 53 S 15 15, Barrio San Carlos de Bogotá, conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se rechaza la notificación surtida el 8 de marzo de 2023, como quiera que las disposiciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, solo hace alusión a la notificación que debe surtirse mediante mensaje de datos o por dirección electrónica. Por tal razón, debe surtirse la diligencia de notificación personal con el lleno de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe23c4c9b02fe8af3da013f65168e45dd93f5bea6cb138971047343bdce9797**

Documento generado en 29/11/2023 06:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>